PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 083

Pedro Juan Caballero, 20 de mayo de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 164/10 de fecha 19 de mayo del año 2010, remitida por la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"Adquisición de bebedero eléctrico"***, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, en la nota de referencia se informa que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere*". En la mencionada nota se encuentra igualmente consignada que el Comité de Evaluación ha realizado un pedido de ampliación del plazo para la presentación de los respectivos informes de evaluación a la Máxima Autoridad Administrativa, siendo ésta concedida por Acta N° 08 de fecha 05 de mayo del año en curso, de acuerdo a las disposiciones legales que regulan la materia.- - - -

..///...mo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - -